



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.608 / 2011.

ZAPALLAR, 29 de Abril de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Lidia del Carmen Araya Carvajal.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **LIDIA DEL CARMEN ARAYA CARVAJAL**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para que realice la función de: **5 HORAS SEMANALES COMO ENCARGADA DE LAS ACTIVIDADES, DESARROLLO DE ACCIONES CON ALUMNOS, PROFESORES, DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 2011 DEL PROGRAMA DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP).**
- 2°** El presente contrato será desde el **1 de Marzo de 2011** y hasta el **31 de Diciembre del año 2011.**
- 3°** La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma de **\$ 116.035.-** (ciento dieciséis mil treinta y cinco pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4°** En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.001.000.000: Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2011 / HONORARIOS / DA 1608.2011 Lidia Araya Carvajal.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM. V. ADJ. DEL RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

